



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

En base al organigrama recogido en el Ayuntamiento de Arrecife, el área de Talleres, depende directamente de La Concejalía de Obras Públicas, cuyos trabajos corresponden a los de supervisión, control y en su caso reparación de las avería producidas en la flota municipal de vehículos.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

La carencia de personal en esta institución hace que resulte inviable poder prestar este servicio por medios propios, acentuado además por el aumento de la flota que componen el parque móvil, así como la necesaria especialización que requiere el mantenimiento y reparación de este tipo de vehículos. A su vez, la entrada en vigor de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ampara la posibilidad de celebrar contratos mediante procedimiento abierto para que este tipo de necesidades sean cubiertas.

b. Marco Normativo

Se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en tanto continúe vigente, o las normas reglamentarias que le sustituyan. Por otro lado, la normativa aplicable y de regulación al servicio que atañe este contrato se detalla a continuación:

- Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
- Real Decreto 455/2010, de 16 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
- Decreto 96/2002, de 25 de junio, de protección de los consumidores en la prestación de servicios por talleres de reparación de automóviles.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de garantías para la defensa de los consumidores y usuarios.





Ayuntamiento de Arrecife
Las Palmas

- Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

3. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato se basa en la contratación de los servicios de mantenimiento y reparaciones de la flota de vehículos pesados y maquinaria pesada de titularidad municipal.

El servicio de mantenimiento y reparación del que es objeto este contrato incluirá todas aquellas actuaciones encaminadas a conseguir que, durante el periodo de vigencia del mismo, la flota que componen este tipo de vehículos se encuentren en óptimas condiciones de rendimiento de cara a cumplir los requerimientos que se den necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución.

4. Análisis Técnico. Consideraciones técnicas y requerimientos

Los trabajos principales a desarrollar por el adjudicatario serán los siguientes:

- a) Trabajos de mantenimiento.
- b) Lavado de vehículos.
- c) Trabajos de reparación.
- d) Mantenimiento de vinilos y pinturas corporativas.
- e) Revisión de la ITV.

El adjudicatario deberán tener todos los permisos legales (Licencias Municipales, Autorización por parte del Ministerio de Industria, Gestor de Residuos Autorizado, etc.)

El adjudicatario dispondrá, como mínimo, de un local suficientemente equipado y con el personal cualificado para realizarlos y para el caso de no disponer de material o personal especializado para ello, deberá tener previsto y concertado el servicio con otros talleres o concesionarios especializados.

EL adjudicatario estará obligado a la revisión y reparación de los vehículos, cuando estos se averíen, en cualquier punto del municipio, sin que ello suponga incremento alguno en el presupuesto por traslado u otros conceptos, a través del personal de talleres designado para tal fin.





Ayuntamiento de Arrecife
Las Palmas

El traslado de los vehículos al taller, si ello fuera necesario, será por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá asumir las variaciones que se produzcan en cuanto al incremento de la flota de vehículos municipales durante la vigencia del contrato.

5. Análisis Económico. Consideraciones Técnicas y Requerimientos.

El valor Estimado del contrato, de conformidad con los artículos 101 y 102 de la LCSP 9/2017, para el caso del contrato de servicios que nos ocupa, se ha establecido considerando principalmente el valor total de los contratos adjudicados sucesivos anteriores al mismo y similares a este objeto del contrato, durante el ejercicio precedente conforme al artículo 101 apartado 10a) de la LCSP 9/2017.

A continuación se detalla la estimación recaudada en años anteriores:

Importes aproximados año 2022

- **NEUMÁTICOS:** 2.500,00 €
- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MECANICAS:** 25.000,00 €
- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ELECTRICAS:** 7.500,00 €
- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CHAPA, PINTURA Y CARROCERIA:** 2.000,00 €
- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES HIDRAULICAS:** 14.000,00 €
- **TOTAL CONTRATO:** 51.000,00 €

Visto todo lo anterior el precio del contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000,00 €).

Cabe mencionar, que se prevé un posible incremento de la flota en un 20%, por lo que el importe del contrato ascenderá a la cantidad de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (61.200,00 €).

El presupuesto máximo de licitación de este servicio será de 65.484,00 € (4.284,00 € IGIC Incluido), cantidad extraída de la estimación recaudada en años anteriores, y otros elementos.

La financiación del presente contrato se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

- 1533.214 Conservación y mantenimiento de vías públicas. Elementos de transporte.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento.

Para el presente contrato se propone la utilización del procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la LCSP.





Ayuntamiento de Arrecife
Las Palmas

b. Calificación del contrato.

Servicios.

c. Análisis de ejecución por lotes

El contrato no es susceptible de división por lotes, al tratarse de un único lote que recoge la reparación y mantenimiento de una especialidad de vehículos, para cuya división complicaría notablemente la gestión de los trabajos que conllevan y sería susceptible de encarecer la prestación del servicio. Esto viene justificado de conformidad con el artículo 99.3.b) de la LCSP.

d. Duración

La duración del contrato será de 1 año, con una duración máxima de 4 años, incluyendo tres posibles prórrogas (1+1+1+1). Tal y como establece el pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Conclusiones

El Pliego de Prescripciones Técnicas, pondrá de manifiesto las singularidades del contrato y la manera de relacionarse entre el personal propio de la concejalía, con el perteneciente a la empresa adjudicataria del mismo, teniendo como referente la Recomendación 1/2013 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre Instrucciones a dictar para la correcta ejecución de los Servicios Externos que se contraten en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El contrato tendrá una duración de UN AÑO (1), prorrogable TRES AÑOS (3 más).

En Arrecife, en fecha a la firma, al margen.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

